

PREGUNTAS MAS FRECUENTES SOBRE EL ESTACIONAMIENTO HABITADO DE AUTOCARAVANAS:

¿Qué es una autocaravana desde un punto de vista legal?

“Vehículo construido con propósito especial, incluyendo alojamiento vivienda y conteniendo, al menos, el equipo siguiente: asientos, mesa, camas o literas que puedan ser convertidos en asientos, cocina y armarios o similares. Este equipo estará rígidamente fijado al compartimiento vivienda: los asientos y la mesa pueden ser diseñados para ser desmontados fácilmente”. (RD 2822/ 1998, de 23 de Diciembre, Anexo II, Definiciones y categorías de los vehículos). Una autocaravana es un vehículo automóvil especial destinado al transporte de personas. Los elementos fijos al chasis se consideran la tara del vehículo.

¿Qué leyes afectan a la autocaravana a la práctica del turismo con autocaravana?

Como vehículo automóvil le afecta únicamente la Legislación sobre Tráfico, Circulación y Seguridad vial (LTCSV), (RD 339/1990, de 2 de Marzo), en lo relativo a la circulación y estacionamiento en las vías públicas. En las vías urbanas, además, las normas dictadas por las Corporaciones Locales tendentes a procurar una distribución equitativa de los espacios de estacionamiento y evitar el entorpecimiento del tráfico, (Art. 93.1).

¿Puede un alcalde limitar o prohibir el estacionamiento en las vías públicas urbanas de su localidad a una autocaravana?

El apartado 1 del Art. 93, “Ordenanzas Municipales” de la LTCSV dice: “El régimen de parada y estacionamiento en vías urbanas se regulará por Ordenanza Municipal, pudiendo adoptarse las medidas necesarias para evitar el entorpecimiento del tráfico, entre ellas, limitaciones horarias de duración del estacionamiento, así como las medidas correctoras precisas incluida la retirada del vehículo o la inmovilización del mismo cuando no se halle provisto de título que habilite el estacionamiento en zonas limitadas en tiempo o excedan de la autorización concedida hasta que se logre la identificación del conductor (artículo 38 apartado 4, del texto articulado) (46 bis)” Esta norma tiene como principal objetivo proporcionar respaldo legal a los ayuntamientos para la creación de espacios de estacionamiento con limitación horaria (OTA, ORA) y a la retirada o inmovilización de un vehículo en caso necesario. El único objetivo que puede justificar medidas complementarias a los artículos 90 al 94 “Normas generales de paradas y estacionamientos” de la LTCSV, en las vías urbanas, es evitar el entorpecimiento del tráfico.

El apartado 2 del mismo artículo 93, aclara: “En ningún caso podrán las ordenanzas municipales oponerse, alterar, desvirtuar o inducir a confusión con los preceptos de este Reglamento”

Se puede deducir que ninguna Corporación Local puede limitar o

prohibir en todo el territorio municipal, ni en zonas acotadas, el estacionamiento por el mero hecho de ser una autocaravana. Únicamente para evitar el entorpecimiento del tráfico pueden limitar el tiempo, o el tamaño (anchura, longitud, gálibo y PMA), a todos los vehículos de la misma categoría.

¿Cuál es la situación de una autocaravana cuándo está siendo habitada?

La legislación autonómica prohíbe únicamente la acampada. No hay ninguna normativa legal que respalde una sanción a una autocaravana legalmente estacionada sin desplegar elementos de acampada que desborden el perímetro del vehículo. A falta de jurisprudencia y apoyados en las definiciones de acampada de la RAE y las leyes vigentes en otros países de la CEE, podemos deducir que una autocaravana ocupando legalmente una plaza de estacionamiento en las vías públicas y sin desplegar ningún elemento de acampada que desborde el perímetro del vehículo, aunque esté habitada, no adquiere la condición de acampada (ilegal) y si mantiene la de habitada (legal).

¿Puede acampar una autocaravana?

Al ser un vehículo habilitado como vivienda, la autocaravana puede acampar en las zonas autorizadas. Principalmente en Campamentos de Turismo (Camping). Las condiciones de acampada son las mismas que cualquier otro albergue móvil, sea tienda o caravana. La acampada libre está prohibida en todo el territorio nacional, especialmente en las zonas habitadas y en los estacionamientos situados en las vías públicas. Existen zonas autorizadas en algunas CCAA y los clubes pueden obtener autorizaciones temporales para hacer acampadas controladas.

¿Qué actitud debe adoptar un autocaravanista que es conminado a abandonar una plaza de estacionamiento?

Ante todo una actitud firme y educada. Solicitar del agente la normativa local que prohíbe o limita el estacionamiento a una autocaravana.

Es conveniente llevar el Código de la Circulación (LTCSV) o al menos una copia de los artículos 90 al 94, así como el Anexo II del RD 2822/1998. También sería conveniente llevar un documento que defina la autocaravana desde un punto de vista legal y su potencial económico desde un punto de vista turístico para entregar a los agentes. Estos documentos podrían estar colocados en alguna "wbsite" sobre autocaravanas en formato imprimible.

¿Qué se debe hacer en caso de denuncia por estacionamiento prohibido únicamente a autocaravanas en las vías públicas?

En primer lugar solicitar al agente que indique la normativa que

prohíbe el estacionamiento a las autocaravanas.

Hacer constar la situación de estacionamiento correcto en el boletín de denuncia.

Si existe la normativa solicitar una copia para un posterior recurso.

Si la prohibición de estacionamiento está indicada con una señal inexistente en el catálogo oficial como, por ejemplo, un pictograma con la silueta de una autocaravana, hacer constar esta situación en el boletín de denuncia.

Hacer fotografías, si es posible, del lugar de estacionamiento y de las señales utilizadas para indicar la prohibición.

¿Qué hacer en el caso de denuncia por acampar en un lugar prohibido?

Comprobar que no estamos desplegando ningún elemento de acampada.

Comprobar que estamos utilizando legalmente una plaza de aparcamiento en la vía pública.

Indicar al agente que no existe ningún argumento legal para definir la situación de la autocaravana como acampada y que consideramos que la autocaravana está legalmente estacionada.

Hacer constar esta circunstancia en el boletín de denuncia

Pedirle al agente que indique la normativa por la que hace la denuncia y ante que organismo lo hace.

¿Una autocaravana puede ser multada en Francia por desplegar algún elemento de acampada?

La colocación de un calzo bajo una rueda en una vía pública francesa puede dar lugar a una multa de 137,00 € por: "utilización indebida de una vía pública como camping".

El uso de calzos, estabilizadores o desplegar un toldo indica que el uso del vehículo es de una caravana y no de un automóvil.

Para que la multa sea efectiva debe estar colocada una prohibición expresa en un lugar visible.

(Camping Car Magazine, Dic.2003/Enero 2004, "correo de los lectores")

¿Se requiere mandamiento judicial para que la policía entre en una autocaravana?

La sentencia del Tribunal Constitucional 17-02-1984 (RTC 1984/22), "La inviolabilidad del domicilio es indiferente que se trate de un domicilio civil o de una mera residencia (...)" "Por ello la caravana adosada a un vehículo de motor o formando parte íntegra de él – autocaravana- que tiene en su parte habitable todo lo necesario, más o menos, para hacer eficaz la morada de los pasajeros, es apta para constituir el domicilio de una persona como soporte básico del derecho a la intimidad personal y familiar, sin que la circunstancia de tratarse de un vehículo itinerante en movimiento excluya tal carácter".

Sin embargo en Francia el único domicilio inviolable es el habitual y la autocaravana, en consecuencia no requiere una orden judicial para entrar.

(El Camping y su Mundo, Dic.2003, "cartas al director")

¿Qué es un área de pernocta para autocaravanas?

Fundamentalmente es un aparcamiento reservado a autocaravanas. Puede estar dotado o no de los servicios necesario de mantenimiento como vaciado de aguas usadas (Grises) y/o WC químico y/o suministro de agua y/o suministro de corriente eléctrica. Estas áreas pueden ser de titularidad pública o privada (incluidas las áreas exteriores de camping). Pueden ser gratuitas o de pago. También pueden estar complementadas con otros servicios como WC fijo. Estas áreas no son generalmente aptas para acampar.

